

5165

RESOLUCION de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga) por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos de esta Mancomunidad.

definitiva de aspirantes admitidos al concurso oposición para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos de esta Mancomunidad, compuesta por:

- D. Carlos Vázquez Rovira.
- D. Francisco Marzo Campoo.

Marbella, 9 de febrero de 1977.—El Presidente, Francisco Marruenda Carrillo.—1.636-E.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.º párrafo 2, del Decreto de 27 de junio de 1968 se publica la lista

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

5166

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de febrero de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	69,072	69,272
1 dólar canadiense	66,585	66,847
1 franco francés	13,845	13,899
1 libra esterlina	117,836	118,455
1 franco suizo	27,081	27,213
100 francos belgas	186,943	187,993
1 marco alemán	28,096	28,839
100 liras italianas	7,817	7,849
1 florín holandés	27,488	27,622
1 corona sueca	16,242	16,327
1 corona danesa	11,679	11,733
1 corona noruega	13,025	13,087
1 marco finlandés	18,068	18,168
100 chelines austriacos	403,293	406,836
100 escudos portugueses	209,436	211,323
100 yens japoneses	24,355	24,469

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5167

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de la autopista del Atlántico, U. O. II, tramo Guisamo-La Coruña, sitas en el término municipal de Culleredo, provincia de La Coruña.

Aprobado por Resolución ministerial de 21 de diciembre de 1976 el proyecto del tramo Guisamo-La Coruña, de la autopista del Atlántico,

Este Servicio del Plan de Accesos de Galicia, en base a la Ley 8/1972, de 10 de mayo; artículo 18.1 y artículo 20, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se acompaña, para que

en los días y horas que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Culleredo, sin perjuicio de trasladarse seguidamente, en su caso, a las respectivas fincas, al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

En consecuencia, se hace público, de conformidad con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que en los días y horas señalados en el anexo adjunto, y en el Ayuntamiento de Culleredo, se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, pertenecientes a los siguientes titulares:

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por quienes estén debidamente autorizados para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes objeto de expropiación, se hayan podido omitir en la relación que se publica, podrán formular por escrito ante este Servicio —calle Concejo, 7, Orense—, por plazo de quince días y hasta el señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

La Sociedad concesionaria «Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiaria de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el Decreto de 17 de agosto de 1973.

Orense, 18 de febrero de 1977.—El Ingeniero Jefe.—1.622-E.

TERMINO MUNICIPAL DE CULLEREDO

Convocatoria

Número de fincas	Día	Mes	Hora
1 a 14	29	Marzo	10,00
15 a 22	29	Marzo	11,00
23 a 34	29	Marzo	12,00
35 a 43	29	Marzo	13,00
44 a 53	29	Marzo	16,30
54 a 65	29	Marzo	17,30
66 a 75	29	Marzo	18,30
76 a 82	30	Marzo	10,00
83 a 97	30	Marzo	11,00
98 a 105	30	Marzo	12,00
106 a 122-2	30	Marzo	13,00
123 a 137	30	Marzo	16,30
137-1 a 143	30	Marzo	17,30
143-1 a 149	30	Marzo	18,30
150 a 157	31	Marzo	10,00
157-1 a 164-1	31	Marzo	11,00
165 a 170	31	Marzo	12,00
171 a 181	31	Marzo	13,00
182 a 193	31	Marzo	16,30
194 a 202	31	Marzo	17,30
203 a 208	31	Marzo	18,30

RELACION DE AFECTADOS

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Cultivo
<i>Término municipal de Culleredo</i>				
1	Josefa Fondevila	0,0275	La Seca	Monte.
2	Josefa Fondevila	0,0850	La Seca	Monte.
3	Desconocido	0,0315	La Seca	Monte.
4	Manuel García	0,0003	La Seca	Monte.
5	Josefa Fondevila	0,1150	La Seca	Monte.
6	Manuel Veira	0,0850	La Seca	Monte.
7	Juan Raso Galán	0,0785	La Seca	Monte.
8	Manuel Veira	0,0720	La Seca	Monte.
9	Juan Raso Galán	0,1110	La Seca	Monte.
10	Ayuntamiento de Culleredo	0,0003	La Seca	Monte.
14	Juan Raso Galán	0,0002	La Seca	Monte.
15	Josefa Fondevila	0,0045	La Seca	Monte.
16	Juan Martínez Naya y otros	0,1600	La Seca	Monte.
17	Carmen Rumbo	0,1070	La Seca	Monte.
18	Antonio Rumbo	0,0660	La Seca	Monte.
19	Abelardo Díaz Bermúdez	0,0130	La Seca	Monte.
20	Eusebio Zamayo	0,6710	Verdejeira	Labradío.
21	José Mosquera	0,0180	La Seca	Huerta y labradío.
22	Manuel Veira	0,0520	La Seca	Monte.
23	José Veira	0,0060	La Seca	Monte.
25	Juan Rodríguez Sardiña	0,4960	Verdejeira	Monte.
27	Servando Rey Naya	0,0240	Verdejeira	Labradío.
28	Manuel de la Iglesia	0,0980	Verdejeira	Prado.
29	José Bello García	0,1720	Verdejeira	Monte.
30	Abelardo Díaz Bermúdez	0,0040	Verdejeira	Labradío.
31	José Rey González	0,2400	Verdejeira	Prado y huerta.
32	Eduardo Seoane Otero	0,0130	Verdejeira	Prado.
33	María García	0,1900	Verdejeira	Prado.
33-1	Rogelio Rey Naya	0,0130	Verdejeira	Labradío.
34	Abelardo Díaz Bermúdez	0,0060	Verdejeira	Labradío.
35	Ramón Iglesias	0,0220	Verdejeira	Labradío.
36	José Roel	0,0410	Verdejeira	Labradío.
37	Carmen Sarantes Seoane	0,0520	Verdejeira	Labradío.
38	Rogelio Rey Naya	0,3480	Verdejeira	Prado.
38-1	Juan Rodríguez Sardiña	0,0810	Verdejeira	Monte.
39	Manuel Rumbo	0,0060	Verdejeira	Labradío.
39-1	Desconocido	0,0460	Verdejeira	Monte.
40	Juan Díaz	0,0100	Verdejeira	Labradío.
41	Andrés Candamio	0,0002	La Iglesia	Labradío.
43	Jacinto Trigo Patiño	0,0002	La Iglesia	Labradío.
44	María Luisa Pardo	0,0005	La Iglesia	Prado.
45	María Rey	0,2405	Canduzco	Prado.
46-1	Miguel Olives Fernández	0,5410	Canduzco	Monte.
46-2	Clarisa López	0,0300	Canduzco	Labradío.
47	Juan Martínez Díaz	0,0960	Canduzco	Labradío.
49	Alfonso Pazos	0,4690	La Iglesia	Labradío.
50	Alfonso Pazos	0,0150	La Iglesia	Prado.
51	Manuel Iglesias Martínez	0,0730	La Iglesia	Labradío.
52	Manuel Iglesias Martínez	0,0120	La Iglesia	Labradío.
53	José Blanco Corral	0,0085	La Iglesia	Labradío.
54	Antonio Blanco García	0,0003	La Iglesia	Labradío.
55	Alfonso Pazos	0,4190	Canduzco	Labradío.
56	José Veira	0,3480	Canduzco	Labradío y prado.
57-1	Luciano Díaz Fernández	0,0475	Canduzco	Prado y edificación.
57-2	José Veira	0,2680	Canduzco	Labradío.
57-3	Fenosa	0,0025	Canduzco	Transformador.
62-1	Manuel Amor Regueiro	0,0030	Canduzco	Labradío.
62-2	José Balado Sánchez	0,0070	Canduzco	Labradío.
64	Herederos de Benito Veira	0,0090	Canduzco	Labradío.
65	Antonio Rumbo Veira	0,0200	Canduzco	Patio.
66	José Veira	0,0110	Canduzco	Labradío.
67	José Veira	0,0230	Canduzco	Labradío.
68	Juan López Bolaño	0,1335	Canduzco	Edificación y huerta.
69	Alfonso Pazos	0,0440	Canduzco	Labradío.
70	Alfonso Pazos	0,0490	Canduzco	Labradío.
71-1	Antonio González	0,0300	Canduzco	Labradío.
71-2	María Corral Seoane	0,0740	Canduzco	Huerta.
72	Alfonso Pazos	0,0510	Canduzco	Labradío.
74	Juan López Bolaño	0,0770	Canduzco	Prado.
75	Alfonso Pazos	0,0300	Canduzco	Labradío.
76	Herederos de Manuel Galán Naya	0,0080	Canduzco	Prado.
77	Desconocido	0,0470	Canduzco	Labradío.
78	Agustín López Alvarez	0,2910	Canduzco	Prado y jardín.
78-1	Manuel Iglesias Bermúdez	0,0270	Canduzco	Prado.
78-2	Agustín López Alvarez	0,0980	Canduzco	Labradío.
79	Amelia Trigo García	0,0130	Canduzco	Prado.
79-1	Antonio Longueira Blanco	0,0190	Canduzco	Huerta.
80	María Díaz Loureda	0,0960	Canduzco	Prado y edificación.
81	Herederos de Emilio Naya Matéu	0,0780	Canduzco	Labradío.
82	Manuel Veira Naya	0,0980	Canduzco	Labradío.
83	Manuela Seoane	0,1030	Canduzco	Prado.
86	Manuel Veira Naya	0,0440	Sogonte	Huerta.
87	José Ponte	0,0420	Sogonte	Prado.
89	Juan Rodríguez Sardiña	0,0800	Sogonte	Labradío.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — Ha.	Paraje	Cultivo
90	Juan Rodríguez Sardiña	0,0345	Sogonte	Labradío.
93	Juan Rodríguez Sardiña	0,0420	Sogonte	Labradío.
94	Manuel Cedeira Rey	0,0230	Sogonte	Labradío.
96	Juan Rodríguez Sardiña	0,0240	Vilaboa	Labradío.
98-1	José Ramayo	0,0210	Vilaboa	Labradío.
97	Julio García Trillo	0,0330	Vilaboa	Labradío.
98	Juan Rodríguez Sardiña	0,0140	Vilaboa	Labradío.
99	Veciros de Palavea	0,0070	Vilaboa	Prado.
99-1	Juan Rodríguez Sardiña	0,0020	Vilaboa	Labradío.
100	Miguel Martínez	0,0820	Vilaboa	Labradío.
100-1	Juan Rodríguez Sardiña	0,0010	Vilaboa	Labradío.
101	José Rodríguez Rama	0,0510	Vilaboa	Prado.
101-1	José Mosquera	0,0010	Vilaboa	Labradío.
102	Desconocido	0,0150	Vilaboa	Prado.
104	Abelardo Díez	0,0860	Vilaboa	Prado.
105	Guillermo López García	0,1430	Vilaboa	Prado.
106	Guillermo López García y Hnos.	0,1830	Vilaboa	Prado.
108	Guillermo López García y Hnos.	0,0115	Vilaboa	Circundo de Serrería.
109	Guillermo López García y Hnos.	0,0480	Vilaboa	Circundo de Serrería.
110	Guillermo López García y Hnos.	0,0045	Vilaboa	Edificación.
111	Guillermo López García y Hnos.	0,0090	Vilaboa	Edificación.
112	Desconocido	0,0055	Vilaboa	Edificación.
113	José Barba Longueira	0,0150	Vilaboa	Edificación.
114	José Barba Longueira	0,0550	Vilaboa	Frutales.
116	Desconocido	0,0055	Vilaboa	Edificación.
117	Desconocido	0,0015	Vilaboa	Edificación.
122-2	Herederos de Juan Correa	0,2540	Vilaboa	Jardín.
123	Jesús Galán Guitián	0,0140	Vilaboa	Frutales.
124	Herederos de Amparo Bermúdez de Castro	0,1110	Vilaboa	Labradío y frutales.
125	Herederos de Ramón Canosa	0,2050	Vilaboa	Labradío y frutales.
126	Herederos de Ramón Canosa	0,1450	Vilaboa	Frutales y labradío.
132	Andrés Pan Vieiro	0,0550	Vilaboa	Labradío.
133	Ramón Babé	0,1420	Vilaboa	Zona ajardinada.
134	Desconocido	0,0030	Vilaboa	Labradío.
135	Andrés Pan Vieiro	0,0850	Vilaboa	Labradío.
136	Universidad Laboral	1,8990	Vilaboa	Terreno.
137	Manuel Díaz Gudín	0,3100	El Burgo	Labradío.
137-1	Eduardo	0,0490	El Burgo	Labradío.
137-2	Juan Rodríguez Sardiña	0,0270	El Burgo	Labradío.
137-3	Andrés Pan Vieiro	0,0660	El Burgo	Labradío.
137-4	Desconocido	0,0210	El Burgo	Labradío.
138	Desconocido	0,0330	El Burgo	Labradío.
140	Manuel Díaz Gudín	0,0290	El Burgo	Labradío.
140-1	Camilo López Pérez y José Antonio López Fernández	0,0185	El Burgo	Sendero.
141	Manuel Díaz Gudín	0,0430	El Burgo	Labradío.
142	Mercedes Aguiar Pan	0,0410	El Burgo	Labradío.
143	Manuel Díaz Gudín	0,1130	El Burgo	Labradío.
143-1	Andrés Pan Vieiro	0,0110	El Burgo	Labradío.
143-2	Manuel Díaz Gudín	0,0165	El Burgo	Labradío.
143-3	Andrés Pan Vieiro	0,0210	El Burgo	Labradío.
143-4	Manuel Díaz Gudín	0,0470	El Burgo	Labradío.
144	Evarista Blandao	0,1550	El Burgo	Prado.
145	Manuela Míguez	0,1420	El Burgo	Labradío.
146	Manuel Díaz Gudín	0,0930	El Burgo	Labradío.
147	Andrés Pan Vieiro	0,0740	El Burgo	Labradío.
148	Andrés Pan Vieiro	0,0190	El Burgo	Labradío.
149	Camilo López Pérez y José Antonio López Fernández	0,0220	El Burgo	Labradío.
150	Francisco López Rioboo y Hnos.	0,2420	El Burgo	Labradío.
151	Ayuntamiento	0,0940	El Burgo	Prado.
152	Aurelio Vázquez	0,0950	El Burgo	Prado.
152-1	Desconocido	0,0770	El Burgo	Prado.
153	Camilo López Pérez y José Antonio López Fernández	0,1540	El Burgo	Prado.
154	Martín Rodríguez	0,3360	El Burgo	Prado.
155	Ricardo Seoane Rodríguez	0,4800	El Burgo	Labradío.
156	Desconocido	0,0230	El Burgo	Labradío.
156-1	Desconocido	0,0015	El Burgo	Prado.
157	José Rodríguez Souto	0,0820	El Burgo	Labradío.
157-1	Desconocido	0,0012	El Burgo	Labradío.
160	Manuel Candal Veiras	0,0250	El Burgo	Labradío.
160-1	Antonio Rodríguez	0,0350	El Burgo	Labradío.
160-2	Julio Novo	0,0410	El Burgo	Labradío.
160-3	Antonio Sánchez Sánchez	0,0410	El Burgo	Labradío.
160-4	Desconocido	0,0325	El Burgo	Labradío.
160-5	Desconocido	0,0265	El Burgo	Labradío.
162	José Antonio Docampo	0,1330	El Burgo	Labradío y monte.
163	Manuel Cañas	0,0330	El Burgo	Labradío.
164	José Andrade	0,0860	El Burgo	Labradío y edificación.
164-1	Desconocido	0,0720	El Burgo	Labradío y edificación.
165	José Mariñas Rodríguez	0,3220	El Burgo	Labradío.
166	Daniel Gómez Cocío	0,0170	El Burgo	Labradío.
166-1	José Mariñas Rodríguez	0,0040	El Burgo	Labradío.
166-2	Desconocido	0,0080	El Burgo	Labradío.
166-3	José Castiñeiras	0,0002	El Burgo	Labradío.
167	Emilio Marcheni	0,1050	El Burgo	Labradío.
167-1	Antonio Laboza y Francisco Cancelo	0,0585	El Burgo	Terreno.
168	Camilo López Pérez y José Antonio López Fernández	0,4630	El Burgo	Labradío.
168-1	Antonio Estévez Bernardo	0,0130	El Burgo	Labradío.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Ha.	Paraje	Cultivo
170	Isabel de Boada Elorza	0,4990	El Burgo	Labradío.
171	Adelaida Suárez Villamil	0,3830	El Burgo	Labradío.
174	Avelino Bestilleiro	0,1280	El Burgo	Labradío.
175	Josefa Amado Lorige	0,2080	La Viña	Prado.
176	Herederos de Agustín Rodríguez	0,0700	La Viña	Labradío.
177	María Pedreira Suárez	0,1780	La Viña	Labradío.
179	Herederos de Agustín Rodríguez	1,4580	La Viña	Labradío.
179-1	Emilio Marchesi	0,3350	La Viña	Labradío.
180	José Temprano	0,6120	Carcavelos	Labradío y edificación.
180-1	Adolfo Sánchez Lato	0,0335	Carcavelos	Labradío y edificación.
181	María Amado Lorige	1,3950	La Viña	Labradío.
182	María Amado Lorige	1,1040	La Viña	Labradío.
183	José Veitez Lafuente	0,2250	Carcavelos	Labradío.
184	Antonio García	0,1600	Carcavelos	Labradío.
185	Isabel de Bocelo Elorza	0,7400	La Viña	Labradío.
187	José Martínez Rodríguez	0,1310	La Viña	Labradío.
188	Emilio Merches	0,1840	La Viña	Labradío.
189	Juan Iglesias	0,1150	La Viña	Labradío.
190	Antonio Martínez Longueira	0,1260	La Viña	Prado y labradío.
191	Andrés Sánchez Gómez	0,1030	La Viña	Labradío.
191-1	Ricardo Silveira	0,0490	La Viña	Labradío.
193	Miguel Mayo Doval	0,1250	La Viña	Prado y labradío.
194	Bruno Marchesi	1,0720	Carcavelos	Labradío.
195	José Cambón	0,0180	Carcavelos	Labradío.
196	M. O. P.	0,1300	Carcavelos	Labradío.
197	Viuda de Eduardo Uladimir Regueiro	0,0560	La Viña	Labradío y edificación.
197-1	Elvira Fernández Barbeito	0,0780	La Viña	Edificación.
198	Lorenzo Posé Domínguez	0,2570	La Viña	Labradío.
199	Raúl Sanjurjo Gómez	0,0085	La Viña	Labradío.
200	Baltasar Paz Seijo	0,0050	La Viña	Labradío.
201	Celia Sanjurjo de Carricarte	0,2580	La Viña	Labradío.
202	Patricio Cernedo	0,2480	La Viña	Labradío.
203	Vicente Galán Becerra	0,4000	Almeiras	Labradío.
204	Herederos de Antonio Tenreiro	0,7370	Almeiras	Labradío y edificación.
205	Eladio Rey	0,0540	Almeiras	Labradío.
206	Viuda de Enrique Paz	0,1081	Almeiras	Labradío.
207	Hermanos Quiroga Cornes	0,0120	Almeiras	Labradío.
208	María Paz Varela	0,0650	Almeiras	Labradío.

5168

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del «Proyecto modificado de precios del de ampliación del abastecimiento a la zona Norte del mar Menor (depósito de reserva y ramales a los Alcázares, San Javier, bases aéreas, San Pedro de Pinatar y Santiago de la Ribera)».

Aprobado por la superioridad, con fecha 13 de octubre de 1975, el proyecto de las obras de referencia y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1948, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 23 de marzo de 1977, a las horas que se reseñan en el cuadro, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia que a continuación se reseñan.

(Lugar de la reunión: Ayuntamiento de San Javier, Murcia. Secretaría.)

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y último recibo de contribución. Asimismo los interesados podrán acompañarse, con gastos a su cargo, de Perito y Notario.

Cartagena, 17 de febrero de 1977.—El Ingeniero-Director.—1.640-E.

RELACION DE AFECTADOS

Término municipal de San Javier

Número de finca: 14. Propietario: Doña Mercedes Albaladejo Mampaso. (Hora de citación: Diez horas.) Residencia: Calle Humilladero, 20, 3.º izquierda, Madrid-5. Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,0475 hectáreas de secanos. Ocupación temporal y clase de terreno: 0,0475 hectáreas de secanos. Paraje: La Calavera.

Número de finca: 18. Propietario: Doña Mercedes Albaladejo Mampaso. (Hora de citación: Diez horas.) Residencia: Calle Humilladero, 20, 3.º izquierda, Madrid-5. Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,1340 hec-

táreas de secanos. Ocupación temporal y clase de terreno: 0,1340 hectáreas de secanos. Paraje: La Calavera. Número de finca: 20. Propietario: Doña María Victoria Pérez de Colosía. (Hora de citación: Doce horas.) Residencia: Calle Pintor Rosales, 18, 4.º derecha, Madrid-8. Superficie a ocupar en hectáreas: Expropiación y clase de terreno: 0,1375 hectáreas de secanos. Ocupación temporal y clase de terreno: 0,1375 hectáreas de secanos. Paraje: La Calavera.

MINISTERIO DE TRABAJO

5169

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa «Cimentaciones Especiales, Sociedad Anónima», de ámbito nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente relativo al Convenio Colectivo Sindical, de ámbito nacional, para la Empresa «Cimentaciones Especiales, S. A.», y

Resultando que con fecha 21 de enero de 1977 entró en el Registro General del Ministerio escrito de la Secretaría General de la Organización Sindical, con el que, a los efectos del artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, se remitía acta del acuerdo de 13 de enero de 1977 por el que las partes suscribían el citado Convenio, así como texto del mismo y documentación pertinente.

Resultando que el Convenio Colectivo Sindical acordado fija su vigencia a partir del 1 de diciembre de 1976, fecha en que terminó el anterior de la misma Empresa, de 15 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 57, de 7 de marzo), que comprendía el periodo del 1 de diciembre de 1974 al 30 de noviembre de 1976.

Considerando que esta Dirección General es competente para dictar la presente Resolución sobre lo acordado por las partes en el cuestionado Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro correspondiente y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, de Convenios